



# Resolución Ministerial

## N° 358-2016-MC

Lima, 03 OCT. 2016

**VISTO;** el Proveído N° 006821-2016/VMPCIC/MC de fecha 1 de octubre de 2016, del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, de acuerdo al artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, es la unidad orgánica que tiene a su cargo velar por la identificación, preservación, gestión, promoción y difusión del significado cultural de los sitios peruanos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Convención de UNESCO de 1972, realizando el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones institucionales correspondientes;

Que, mediante Oficio n° 019/2016 de fecha 22 de junio de 2016, la Directora del Centro Regional de Formación y Gestión del Patrimonio Lucio Costa, Centro de Categoría 2 creado bajo los auspicios de la UNESCO, en coordinación con el Centro del Patrimonio Mundial, cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar en el Taller de capacitación sobre los Conceptos básicos y metodologías para la implementación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural (1972), que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 3 al 7 de octubre de 2016; precisando que la entidad organizadora se hará cargo del gasto de traslados aéreos, traslados internos, alojamiento y alimentación del profesional designado para asistir al evento;

Que, a través del Informe N° 000164-2016/DSPM/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de setiembre de 2016, la Directora (e) de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que el citado evento se propone en el marco de las acciones de seguimiento al Segundo Ciclo del Informe Periódico para América Latina y el Caribe, que derivó en la elaboración del Plan de Acción Regional para América Latina y el Caribe (PARALC) y el Plan de Acción Subregional para América del Sur; acotando que de conformidad con el citado Plan de Acción Regional, se convocó a los representantes de la subregión de América del Sur para elaborar un Plan de Acción Subregional, aprobándose el Plan de Fortalecimiento de Capacidades para América del



Sur (EFCAS), cuyo inicio de estrategia ha generado que el centro Lucio Costa convoque a los Puntos Focales de Cultura a participar en el referido evento;

Que, asimismo, se precisa que el objetivo del Taller es apoyar a los Estados Parte de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (UNESCO, 1972) en su adecuada implementación y fortalecer la apropiación de conceptos, universalmente reconocidos para la gestión y protección del patrimonio cultural y natural;

Que, con Informe N° 000551-2016/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de setiembre de 2016, el Director General de Patrimonio Cultural solicita que se autorice la participación en el citado evento, de la licenciada María Belén Gómez de la Torre Barrera, coordinadora de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, manifestando que la referida participación permitirá fortalecer las capacidades de nuestros especialistas para la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial de UNESCO, y difundirlas a su vez entre los gestores de sitios de Patrimonio Mundial peruano con la finalidad de incrementar sus capacidades de gestión;



Que, a través del Memorando N° 002349-2016/OGRH/SG/MC de fecha 3 de octubre de 2016, el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la participación de la profesional antes citada en el evento en mención;



Que, en vista de la importancia del referido evento y el interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la licenciada María Belén Gómez de la Torre Barrera, para los fines antes señalados;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Secretaria General, el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





# Resolución Ministerial

Nº 358-2016-MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada del 1 al 8 de octubre de 2016, el viaje en comisión de servicios de la licenciada María Belén Gómez de la Torre Barrera, coordinadora de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la comisionada indicada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura



